



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Tarifa Postal Reducida Nro. 22 de la Admón. Postal Nacional

Año CXVIII No. 35899
Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., lunes 7 de diciembre de 1981

Dirigido por la Secretaría General del Ministerio de Gobierno

PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 71 DE 1981 (noviembre 24)

por la cual se adiciona el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1981 (Ministerio de Salud) por \$ 245.941.000.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1981, en la cantidad de doscientos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil pesos (\$ 245.941.000), moneda corriente, que con base en los certificados de disponibilidad número 54 de agosto 18 de 1981 por valor de \$ 69.780.400 y 55 de agosto 18 de 1981, por valor de \$ 176.160.600 expedidos por el Contralor General de la República, se incorporan así:

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Recursos de Capital.

CAPITULO XII

Recursos del Balance del Tesoro.

Numeral 105. Consignación en la Tesorería General de la República como depósitos aplicables a rentas —Recursos no Apropriados—, provenientes del producto de la venta de bonos de valor constante \$ 176.160.600

CAPITULO XIII

Recursos del Crédito.

a) Recursos del Crédito Interno.

Numeral 112. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978, financiadas con recursos del Crédito Interno —Bonos de Valor Constante— 69.780.400

Suman los recursos \$ 245.941.000

Artículo 2º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981, así:

Presupuesto de Inversión.

Ministerio de Salud.

CAPITULO 91

Fondo Nacional Hospitalario.

Recurso: Crédito interno. Bonos de valor constante.

PROGRAMA 2304

Infraestructura Física de Salubridad.

Inversión indirecta.

Artículo 6145. Adquisición y mantenimiento de equipos \$ 52.754.000
41-332. Proyecto 4. Preinstalación de equipos \$ 52.754.000

Artículo 6146. Construcción, ampliación, remodelación y dotación hospitales Universitarios .. 86.000.000
41-332. Proyecto 2. Hospital San Juan de Dios, de Bogotá \$ 5.000.000

41-332. Proyecto 3. Hospital La Samaritana, de Bogotá 10.000.000
41-332. Proyecto 4. Hospital La Misericordia, Bogotá 4.000.000

41-332. Proyecto 5. Hospital Infantil del Norte de Bogotá 2.000.000
41-332. Proyecto 6. Hospital Universitario de Manizales 6.000.000

41-332. Proyecto 7. Hospital Universitario Evaristo García, Cali 6.000.000
41-332. Proyecto 8. Hospital San José, Bogotá 3.000.000

41-332. Proyecto 9. Hospital Universitario de Pereira, Risaralda 50.000.000
Artículo 6147. Construcción, ampliación, remodelación y dotación hospitales regionales 89.000.000

41-332. Proyecto 2. Hospital Pablo Tobón Uribe, de Medellín \$ 2.000.000
41-332. Proyecto 4. Hospital Santa Clara, de Bogotá 3.000.000

41-332. Proyecto 8. Hospital Nuevo de Duitama, Boyacá 20.000.000
41-332. Proyecto 9. Hospital San Juan de Dios, de Riosucio 3.000.000

41-332. Proyecto 10. Hospital Felipe Suárez, de Salamina, Caldas 3.000.000
41-332. Proyecto 12. Hospital Nuevo de Aguachica, Cesar 5.000.000
41-332. Proyecto 13. Hospital San

Rafael, de Girardot, Cundinamarca \$	5.000.000
41-332. Proyecto 18. Hospital Regional Nuestra Señora de los Remedios, de Rlohacha, Guajira	4.000.000
41-332. Proyecto 19. Hospital Nuevo de San Juan del Cesar, Guajira.	5.000.000
41-332. Proyecto 24. Hospital Regional de Villavicencio, Meta	4.000.000
41-332. Proyecto 29. Hospital San Juan de Dios, de Armenia, Quindío.	4.000.000
41-332. Proyecto 35. Hospital San Marcos de San Marcos, Sucre	4.000.000
41-332. Proyecto 37. Hospital San Lorenzo, de Armero, Tolima	3.000.000
41-332. Proyecto 38. Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué, Tolima	10.000.000
41-332. Proyecto 40. Hospital Regional San Juan de Dios, de Cali, Valle del Cauca	3.000.000
41-332. Proyecto 51. Hospital de Acandí, Chocó	3.000.000
41-332. Proyecto 52. Hospital Nuevo de Yolombó, Antioquia	3.000.000
41-332. Proyecto 53. Hospital San Rafael, de Facatativá, Cundinamarca	1.000.000
41-332. Proyecto 54. Hospital Marmato, Caldas	4.000.000
Artículo 6148. Construcción, ampliación, remodelación y dotación de hospitales locales y especializados	11.187.000
41-332. Proyecto 69. Hospital Local de Rioblanco, Tolima	1.500.000
41-332. Proyecto 70. Hospital Local de Ataco, Tolima	1.687.000
41-332. Proyecto 71. Hospital de Ismina, Chocó	3.000.000
41-332. Proyecto 72. Centro Hospital de Unguía, Chocó	1.000.000
41-332. Proyecto 73. Centro Hospital de Riosucio, Chocó	4.000.000
Artículo 6149. Construcción, remodelación y dotación centros y puestos de salud	7.000.000
41-332. Proyecto 52. Centros y puestos de salud. Convenio Inco-Caquetá	2.500.000
41-332. Proyecto 53. Centros y puestos de salud del Chocó	3.500.000
41-332. Proyecto 54. Centro de salud de Nuquí, Chocó	1.000.000
Total créditos adicionales	\$ 245.941.000

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a los días del mes de ... de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUSTAVO DAJER CHADID

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

J. AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Ármaz

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ernesto Tarazona Solano

República de Colombia. — Gobierno Nacional.

-Bogotá, D.E., noviembre 24 de 1981.
Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán

LEY 72 DE 1981 (noviembre 24)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981 por \$ 13.856.915.088.51; se efectúan unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), por \$ 40.000.000; y se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Comunicaciones), por \$ 1.320.000.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1981, en la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y seis millones novecientos

quinze mil ochenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos (\$ 13.856.915.088.51) moneda corriente, que con base en los Certificados de Disponibilidad números:

31 de junio de 1981, por valor de \$ 2.842.667.957.32;
42 de 1981, por valor de \$ 25.808.800.000, de los cuales se utilizan para esta adición \$ 5.438.268.978.91;

50 de julio 24 de 1981, por valor de \$ 45.344.215.94;
53 de agosto 18 de 1981, por valor de \$ 19.503.000;
56 de agosto 18 de 1981, por valor de \$ 744.489.706;
57 de agosto 18 de 1981, por valor de \$ 200.000.000;
58 de agosto 18 de 1981, por valor de \$ 1.064.850.405;
59 de agosto 18 de 1981, por valor de \$ 400.000.000;
60 de agosto 18 de 1981, por valor de \$ 132.211.545.37;
61 de 1981, por valor de \$ 686.687.222.32;
62 de 1981, por valor de \$ 202.813.711.35;
63 de 1981, por valor de \$ 65.449.180.21, y
64 por valor de \$ 1.576.767.402.42, expedidos por el Contralor General de la República, se incorporan así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Recursos de capital.

CAPITULO XII

Recursos del balance del Tesoro.

Numerales:

103. Superávit fiscal, correspondiente a la vigencia fiscal de 1980 \$ 2.842.667.957.32

104. Consignación en la Tesorería General de la República como depósitos aplicables a rentas —recursos no apropiados—, Certificados de Disponibilidad números: 42 de 1981, por valor de \$ 25.808.800.000; 61 de 1981, por valor de \$ 686.687.222.32; 63 de 1981, por valor de \$ 65.449.180.21 y 64 de 1981, por valor de \$ 1.576.767.402.42 .. 7.767.172.783.86

CAPITULO XIII

Recursos del crédito.

a) Recursos del crédito interno.

Numerales:

109. Emisión de títulos de deuda pública interna denominados "Bonos Inmuebles Nacionales, Ley 19 de 1977" 744.489.706.00

110. Producto de la venta de "Bonos Nacionales de Deuda Pública Interna, Ley 21 de 1963" 1.064.850.405.00

111. Tercera Emisión de Títulos de Deuda Pública Interna, denominados Bonos de Desarrollo Económico Clase "J" 400.000.000.00

113. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978, financiadas con recursos del crédito interno Bonos Agrarios Clase "B" 200.000.000.00

114. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1979, financiadas con recursos del crédito interno —Bonos de Desarrollo Económico Clase "J"—, Emisión de 1979 .. 19.503.000.00

b) Recursos del crédito externo.

Numerales:

144-E. Equivalente en pesos del producto del Convenio Colombo-Holandés, de mayo 2 de 1979, utilizable por Cavecinales .. 10.076.492.31

144-F. Equivalente en pesos del producto del Convenio Colombo-Holandés, de mayo 2 de 1979, utilizable por el ICEL 35.267.723.63

153-C. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1979, provenientes de recursos del préstamo Gobierno Nacional-BIRF 1558/CO, para financiar varios programas de integración de servicios y participación comunitaria 437.861.763.67

153-D. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1979, provenientes de recursos de crédito externo —Chemical Bank— 202.813.711.35

158-A. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978, provenientes de recursos del préstamo Gobierno Nacional-BIRF 1487/CO, con destino al Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, PAN 132.211.545.37

Suman los recursos \$ 13.856.915.088.51

Artículo 2º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981, así: